



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 15 de Enero de 2004

RES. PRESIDENCIA N° 9/2004

VISTO:

El Memorandum N° 013 / 2004 de la Dirección de Programación y Administración Contable, del 12 de enero de 2004, y el Dto. N° 79 – GCBA – 2003; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado memorandum, la Dirección de Programación y Administración Contable informa que no existen recursos suficientes en las partidas presupuestarias 4.3.6.0.90.1.2 “Equipo para Computación” del Programa 501 Justicia Contencioso Administrativo y Tributario, 4.3.6.0.90.1.2 “Equipo para Computación” del Programa 502 Justicia Contravencional y de Faltas y en la partida 4.3.6.0.90.1.2 “Equipo para Computación” del Programa 503 Ministerio Público, para hacer frente a la adquisición de Tape Back Up y Hardware.

Que asimismo, la Dirección de Programación y Administración Contable señala que existen saldos suficientes en la partida presupuestaria 4.3.6.0.90.1.2 “Equipo para Computación” del programa 500 Consejo de la Magistratura.

Que, por lo expuesto, se considera oportuno efectuar una reasignación presupuestaria conforme lo sugerido por dicha Dirección, restando \$ 58.000,00 (pesos cincuenta y ocho mil) de la cuenta 4.3.6.0.90.1.2 del programa 500, para incrementar \$ 7.000,00 (pesos siete mil) a la cuenta 4.3.6.0.90.1.2 del programa 501, \$ 2.000,00 (pesos dos mil) a la cuenta 4.3.6.0.90.1.2 del Programa 502 y 49.000,00 (pesos cuarenta y nueve mil) de la cuenta 4.3.6.0.90.1.2 del Programa 503, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley 70.

Que conforme con lo dispuesto por el Punto IV, del Anexo A, del Decreto N° 79 – GCBA – 2003, *“el funcionario/a titular de la unidad ejecutora y de organismos fuera de nivel con rango equivalente, está autorizado a dictar un acto administrativo para realizar compensaciones crediticias dentro de la unidad ejecutora, sin que ello signifique modificar el total del crédito vigente”*.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario realizar una compensación entre partidas presupuestarias del presente ejercicio, de acuerdo a la propuesta elevada por la Dirección de Programación y Administración Contable del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

/// 1.

/// 2.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable, para que incremente la suma de \$ 7.000,00 (pesos siete mil) en la partida 4.3.6.0.90.1.2 (Equipo para Computación del Programa 501), \$ 2.000,00 (pesos dos mil) en la partida 4.3.6.0.90.1.2 (Equipo para Computación del Programa 502), \$ 49.000,00 (pesos cuarenta y nueve mil) en la partida 4.3.6.0.90.1.2 (Equipo para Computación del Programa 503), restando de la partida 4.3.6.0.90.1.2 (Equipo para Computación del Programa 500) \$ 58.000,00 (pesos cincuenta y ocho mil).

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 9/ 2004.

Dr. DIEGO MAY ZUBIRIA
VICEPRESIDENTE 1º
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires